**N° 4**

Sesión de Corte Interina, celebrada a las catorce horas del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós y Trejos.

**Artículo V**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Juan Rafael Calderón Retana y Luis Roberto Otárola Matamoros, porque su reclusión tiene base en el auto de detención provisional, dictado por el Alcalde Cuarto Penal, en los procesos seguidos contra Calderón Retana por el delito de tenencia de marihuana, y contra Otárola Matamoros, por el de lesiones.